Orden de 21 de enero de 1993 por la que se aprueba modelo de certificado de capacidad matrimonial y de celebración de matrimonio religioso.

Ministerio de Justicia «BOE» núm. 29, de 03 de febrero de 1993 Referencia: BOE-A-1993-2698

# TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: 22 de abril de 2016

Norma derogada, con efectos de 23 de abril de 2016, por la disposición derogatoria única de la Orden JUS/577/2016, de 19 de abril. Ref. BOE-A-2016-3874.

La entrada en vigor de los Acuerdos de Cooperación del Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Comisión Islámica de España, obliga a la edición y distribución entre los Encargados de los Registros Civiles de los modelos de certificación para la inscripción en el Registro Civil de los matrimonios respectivos, en los supuestos previstos en el artículo séptimo de cada uno de los Acuerdos mencionados, aprobados por las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de los Registros y del Notariado y de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia, oídas la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Comisión Islámica de España, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

### Artículo 1.

Se aprueban, para los matrimonios que se celebren con posterioridad a la entrada en vigor de los Acuerdos aprobados por las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre, los modelos de certificado de capacidad matrimonial y de certificación de la celebración del matrimonio, que se incorporan como anejo a la presente Orden.

#### Artículo 2.

Los modelos se editarán por duplicado, en papel autocopiativo, debiendo rellenarse en el Registro Civil municipal las casillas correspondientes al certificado de capacidad matrimonial.

#### Artículo 3.

Los modelos serán bilingües en las Comunidades Autónomas con idioma oficial propio, además del castellano.

Madrid, 21 de enero de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## **ANEJO**

# Certificado de capacidad matrimonial

Ei Hacargado del Registro Civil de	
certifica, como resultado del expediente instruido al efecto que, conforme al Código C	ivil, tienen capacidad para contraer matrimonio entre si
Dog	y de
, nacido ca	dedede
nacimiento consta inscrito en el Registro Civil de	
Profesióndomiciliado en	Nacionalidad
Y Doğa	y de
, nacida co	dedede
nacimiento consta inscrito en el Registro Civil de	,TomopáginaEstado civil
Profesióndomiciliado en	Nacionalidad
Expedido ea, el día	de de
Firma del Encargado, Secretario u Oficial habilitado.	
NOTA: La validez de este certificado expira a los seis mesea de su expedición.	
Certificación de la celel	pración del matrimonio
certificación de la tere	or action del mattimonio
Don	pn su calidad de
(1) certifica que las p	ersonas a que se refiere el certificado anterior de capacidad matrimonial han celebrado
matrimonio religioso ante Don	ca. su calidad
de	y los testigos mayores de edad Don
	D.N.1.
y Doa	DNI
matrimonio se ha celebrado en	
(término municipal, calle	
(	
cl día de	
,	
,	
ci día dede	
ci día dede	
ci día de	
ci día dede	

Téngase en cuenta que en el certificado de capacidad matrimonial se suprime la referencia a la profesión de los contrayentes, según establece el art. 2 de la Orden de 10 de diciembre de 1993. Ref. BOE-A-1993-30391.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.